

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE TUMACO

En la ciudad de San Andrés de Tumaco siendo las 9:30 horas del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), previa convocatoria realizada por Carlos Augusto Albán Vela, actuando como Coordinador de Programa Nacional Escuelas Taller del Ministerio de Cultura, mediante correo electrónico con fecha de dieciseis (16) de noviembre dos mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones de la Escuela Taller de Tumaco las personas identificadas a continuación:

Asistentes en calidad de miembros fundadores:

Mariana Garcés Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía número 29.951.000 en calidad de Representante legal del Ministerio de Cultura, Nit: 830.034.348-5, con domicilio en Bogotá D.C.,

Aura Bellanira Pasquel Angulo, identificada con número de cédula de ciudadanía 59.679.182 de Tumaco, quien actúa en calidad de Presidente Ejecutiva Suplente y Representante Legal de la **Corporación Cámara de Comercio de Tumaco**, Nit: 891.200.310-1 con domicilio en Tumaco.

Paulo César Flórez Zuluaga identificado con C.C. 16.918.777 quien, en calidad de Representante Legal de la **Corporación Turística de Tumaco**, Nit: 901093041-9, con domicilio en Tumaco, actúa por intermedio de **Adriana Isabel González Aguirre**, facultada para ello a través de poder especial, quien además es Presidenta de la Asamblea General de la Corporación Turística de Tumaco quien se identifica con cédula de ciudadanía número 59.671.728.

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada: **Fundación Escuela Taller de Tumaco**.

Asistieron en calidad invitados y testigos de la reunión las siguientes personas:

Guiomar Acevedo, Directora de Artes del Ministerio de Cultura

Carlos Augusto Albán Vela, Coordinador del Programa Nacional de Escuelas Taller.

Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez, Director de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.

Alejandro Pineda, Ingeniero de la Escuela Taller de Bogotá.

Carlos Mario Acero Castellanos, Abogado del Programa Nacional Escuelas Taller.



Orden del día:

1. Presentación de asistentes
2. Elección del presidnete y secretario de la reunión.
3. Presentación del modelo de Escuelas Taller, del Programa Nacional Escuelas Taller y los Logros de la Escuela Taller de Tumaco Alcanzados a la fecha. - **Carlos Augusto Albán, Coordinador del Programa Nacional de Escuelas Taller.**
4. Presentación del proceso de acompañamiento y transferencia de la Escuela Taller de Bogotá a la Escuela Taller de Tumaco- **Jorge Rodríguez, Director de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.**
5. Capacidad jurídica de los miembros fundadores en calidad de representantes legales del Ministerio de Cultura, la Corporación Cámara de Comercio de Tumaco y la Corporación Turística de Tumaco para obligarlas en el presente proceso de constitución de la Fundación Escuela Taller de Tumaco. - **Carlos Acero, Abogado del Programa Nacional de Escuelas Taller.**
6. Expresión de voluntad de los miembros fundadores de constituir la Fundación Escuela Taller de Tumaco. - **Miembros fundadores.**
7. Presentación del contenido de los Estatutos - **Carlos Acero, Abogado del Programa Nacional de Escuelas Taller.**
8. Aprobación los estatutos por parte de los miembros fundadores.
9. Elección de dignatarios del órgano directivo.
10. Elección de la directora de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
11. Elección del Revisor Fiscal la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
12. Definición de aportes de los miembros de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
13. Propositiones y varios
14. Lectura y aprobación del Acta de constitución de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.



Aprobado el anterior orden del día, los asistentes procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera la reunión:

1. Carlos Augusto Albán, Coordinador del Programa Nacional de Escuelas Taller, realizó la presentación de las personas asistentes a la reunión.
2. Reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a: Mariana Garcés Córdoba y Carlos Mario Acero

- Castellanos. Identificados con cédulas de ciudadanía números: y 1.032.456.625, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos.
3. Verificación del quorum. El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de las personas convocadas en calidad de miembros fundadores, por lo tanto hay quórum válido para constituir la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
 4. Carlos Augusto Albán realizó una presentación sobre modelo de Escuelas Taller, del Programa Nacional Escuelas Taller.
 5. Jorge Rodríguez, Director de la Fundación Escuela Taller de Bogotá, realizó junto a Alejandro Pineda, ingeniero de la misma entidad, una presentación sobre los logros de la Escuela Taller de Tumaco a la fecha y sobre el proceso de acompañamiento y transferencia de la Escuela Taller de Bogotá a la Escuela Taller de Tumaco. En la presentación se hizo énfasis en los logros de infraestructura y de mejoramiento académico. Ahora bien, quedó el compromiso en cabeza de la Escuela Taller de Bogotá de realizar un proceso de empalme de tres meses, a partir de la presente fecha, para culminar el fortalecimiento de la Escuela Taller de Tumaco. Finalmente, Jorge Rodríguez expuso el plan de inversión que ejecutó la Escuela Taller de Bogotá para desarrollar el proceso de acompañamiento de la naciente Escuela Taller de Tumaco.
 6. Carlos Acero, Abogado del Programa Nacional de Escuelas Taller expuso sobre la capacidad jurídica de representantes legales del Ministerio de Cultura, la Corporación Cámara de Comercio de Tumaco y la Corporación Turística de Tumaco para obligarlas en el presente proceso de constitución de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.

Ministra de Cultura

Mariana Garcés Córdoba, actuando en calidad de Ministra de Cultura tiene capacidad jurídica para ser miembro fundador de la FET de Tumaco conforme al artículo 6 del Decreto 1746 de 2003. Dicha norma establece que son funciones de la Ministra "formular, coordinar y ejecutar la política del Estado en los temas de cultura, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes y programas de desarrollo..., Suscribir los contratos de acuerdo con las normas legales vigentes y ejercer las funciones que la Ley le confiera y que el Presidente le delegue así como vigilar el cumplimiento de las mismas".

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Corporación Cámara de Comercio de Tumaco

Frente a la Representante de la Corporación Cámara de Comercio de Tumaco Conforme al numeral 12 del Artículo 2 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Tumaco, esta entidad tiene dentro de sus funciones *"promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de la región en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo"*. Además, el literal 19 del mismo artículo señala que la entidad está facultada para *"realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos"*. Aunado a lo anterior, el Artículo 26 de los Estatutos de la Corporación Cámara de Comercio de Tumaco establece el Presidente Ejecutivo de la misma, y en este caso quien ha sido delegada para asumir dicha función, tiene dentro de sus funciones *"celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de las funciones y objetivos de la Cámara de Comercio o que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento cuya cuantía no supere los 100 SMMLC, en caso de lo contrario, deberá solicitar autorización de la Junta Directiva"*. Cabe aclarar que el aporte de la Corporación Cámara de Comercio de Tumaco será en especie, a través de apoyo técnico que consiste principalmente en recursos humanos para formar a los aprendices de la Escuela Taller en temas relacionados con emprendimiento, motivo por el no que requiere aprobación de su junta directiva para realizar dicho aporte en la presente reunión.

Corporación Turística de Tumaco

Frente a la Corporación Turística de Tumaco.

Conforme al artículo 20 de los Estatutos de la Corporación Turística de Tumaco, es deber del representante legal *"desarrollar todas las actividades tendientes a desarrollar el objeto social de la corporación"*. Aunado a ello, el artículo 5 de los estatutos de la Corporación Turística de Tumaco establece que dentro de las funciones que puede desarrollar la entidad a la luz de su objeto social se encuentra la de *"propiciar la valoración y sostenibilidad de los recursos naturales, turísticos y culturales"*.

Cabe aclarar que el aporte de la Corporación Turística de Tumaco será en especie, a través de apoyo técnico principalmente en recursos humanos.

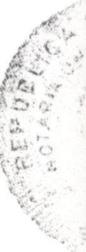
Finalmente, se reitera que la señora Adriana Isabel González Aguirre, se encuentra facultada para obligar a la Corporación Turística de Tumaco en tanto actúa en nombre del representante legal de la entidad a través de poder especial.

7. Posteriormente, los miembros fundadores, arriba indicados, manifestaron voluntariamente, libre de todo apremio y con plena capacidad legal para obligar a las personas jurídicas que representan, que constituyen una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada Fundación Escuela Taller de Tumaco.
8. Carlos Acero, realizó la presentación general del contenido de los Estatutos de la naciente Fundación Escuela Taller de Tumaco.
9. Los miembros fundadores de la Fundación presentes en la reunión manifestaron haber conocido dichos estatutos con anterioridad, motivo por el cual se procedió a aprobarlos. Sometidos los Estatutos a consideración de todos los miembros fundadores, estos manifiestan tener conocimiento de cada uno de sus artículos. Asimismo, manifiestan y ser conocedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que van a regir a los miembros fundadores dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación. En consecuencia, se les impartió aprobación expresa a los Estatutos, afirmando compromiso desde ese acto a cumplirlos, respetarlos obedecerlos y responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. Los Estatutos aprobados hacen parte integral de la presente acta.
10. Definición de dignatarios de la Junta Directiva.

Fueron designados los siguientes miembros del órgano directivo, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación:

- a. Mariana Garcés Córdoba en calidad de Ministra de Cultura y representante legal del Ministerio.
- b. Sayda Luz Mosquera Patterson en calidad de presidenta ejecutiva y representante legal de la Cámara de Comercio de Tumaco.
- c. Paulo César Flórez Zuluaga en calidad representante legal de la Corporación Turística de Tumaco.

En todo caso, cada una de las personas mencionadas anteriormente podrá delegar su participación en la Junta Directiva de la Fundación Escuela Taller de Tumaco, conforme a lo contenido en los Estatutos de la Fundación.



11. Se eligió por parte de la Junta Directiva de la Fundación, y por unanimidad, a Marcela Aragón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.657.458 de Cali, como Directora y representante legal de la Fundación, de conformidad con literal g del artículo 30 y del artículo 41 de los Estatutos de la Fundación.

Marcela Aragón se unió a la reunión, aceptó el nombramiento y expresó su agradecimiento por haber sido tenida en cuenta para ser la Directora de la Fundación.

12. De la misma manera, por unanimidad, se procedió a nombrar al Revisor Fiscal. Se designó a Jasbeili Garcés Valencia identificado con cédula de ciudadanía número 1.087.113.248, como revisor fiscal de la Fundación Escuela Taller de Tumaco por periodo de un (1) año. Además, se designó a Samuel Vivas Peña, identificado con cédula número 1.086.725.433 como Revisor Fiscal suplente.

Los elegidos como Director y revisor fiscal realizaron la aceptación de los cargos.

13. A su vez, se dejó constancia de los aportes realizados por cada una de las entidades para constituir la Fundación Escuela Taller de Tumaco, de la siguiente manera:

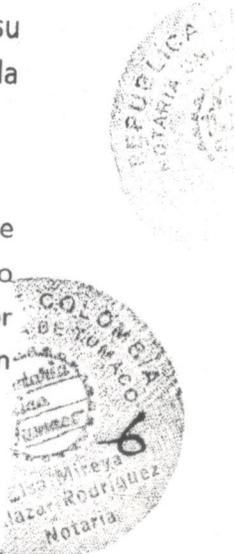
Ministerio de Cultura aporta: SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (COP \$77.475.441).

La Cámara de Comercio de Tumaco aporta: recursos en especie mediante recursos humanos, principalmente relacionados con aspectos de formación en emprendimiento.

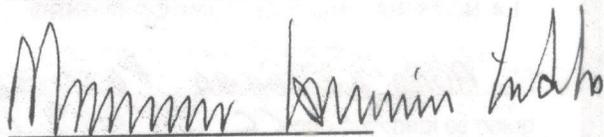
La Corporación Turística de Tumaco aporta: en especie, a través de apoyo técnico principalmente en recursos humanos.

No habiendo temas para proposiciones y varios y agotado el objeto de la presente reunión, el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 10:18 horas de la fecha indicada. Se solicita por parte de los miembros fundadores al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar este documento, conforme al procedimiento vigente, para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio.

14. Se dio lectura y aprobación por unanimidad del acta.



En constancia firman los constituyentes:



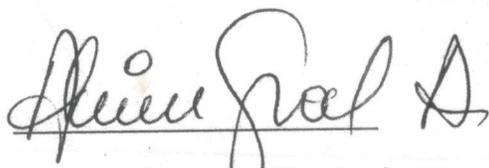
Mariana Garcés Córdoba

Ministra de Cultura



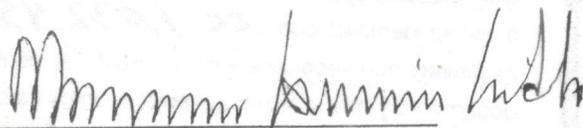
Aura Bellanira Pasquel Angulo

Corporación Cámara de Comercio de Tumaco



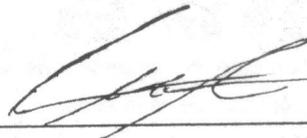
Adriana Isabel González Aguirre

Corporación Turística de Tumaco



Presidente de la reunión

Mariana Garcés Córdoba



Secretario de la Reunión

Carlos Mario Acero Castellanos



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO



CERTIFICA

Que MARIANA GARCÉS CORDOBA
quien se identificó con CC 29'951.000

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco, el día 17 NOV 2017

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Mariana Garcés Cordoba



Elsa Mirreya Salazar Rodríguez
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO



CERTIFICA

Que AURA BELLANNA PASQUEZ ANIBALO
quien se identificó con CC 59'679.182

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco, el día 17 NOV 2017

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Aura Bellanna Pasquez Anibalo



Elsa Mirreya Salazar Rodríguez
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO



CERTIFICA

Que ADRIANA ISABEL GONZALEZ AGUIRRE
quien se identificó con CC 59'671.728

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco, el día 17 NOV 2017

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Adriana Isabel González Aguirre



Elsa Mirreya Salazar Rodríguez
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO



CERTIFICA

Que CARLOS HARIO ACERO CASTELLANOS
quien se identificó con CC 1.032'456.625

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco, el día 17 NOV 2017

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Carlos Hario Acero Castellanos



Elsa Mirreya Salazar Rodríguez
Notaria